

I

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0000570 00 05

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 21 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía GRACA "GRAN CAMARON" S.A.;

QUE el doctor Marcelo Andrade Cordero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía GRACA "GRAN CAMARON" S.A. a UN MIL OCHOCIENTOS, OCHENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

22 FEB. 1999

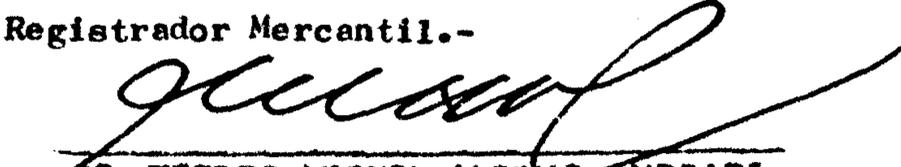
Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

WML/MLM
Exp. No. 41427.84



A

, Queda inscrita esta Resolución a foja 2.845, número 290 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.057 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 9.751 del Registro Industrial de 1.984; 9.776 del propio Registro de 1.984; 12.633 de igual Registro de 1.988; y, 16.107 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil